

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Hugo Roberto BENSI, D.N.I. N° 16.926.206, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para poder solventar gastos de traslado del 6° Dan Director Nacional de Judo de la Confederación Argentina de Judo, Lic. Gustavo Adrián AVIANI, quien se desempeñará como Fiscalizador y Autoridad en el "1° Encuentro Binacional de Judo Social, Patagonia Extremo Sur", que se llevará a cabo el día 2 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Río Grande.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos ROSARIO/RGA/ROSARIO (ida: 01/12/17 – regreso: 05/12/17), a nombre del Sr. Gustavo Adrián AVIANI, D.N.I. N° 17.555.985, residente de la ciudad de Rosario.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos ROSARIO/RGA/ROSARIO (ida: 01/12/17 – regreso: 05/12/17), a nombre del Sr. Gustavo Adrián AVIANI, D.N.I. N° 17.555.985, residente de la ciudad de Rosario; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

12 19 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo